



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 01-01-2021-MPT

Talara, 5 de enero de 2021



VISTOS: La Resolución de Alcaldía 138-05-2020-MPT de fecha 7 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación y cese del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-05-2020-MPT de fecha 7 de mayo de 2020, se encargó al CPC. Luis Enrique Yactayo Infante las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 138-05-2020-MPT de fecha 7 de mayo de 2020. Asimismo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se dispone el encargo de funciones de la Unidad de Recursos Humanos al Abg. Juan Francisco La Torraca Capuñay, en adición a sus funciones de Secretario General;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, a partir del 5 de enero de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 138-05-2020-MPT de fecha 7 de mayo de 2020, que encargó al CPC. Luis Enrique Yactayo Infante las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 5 de enero de 2021, al **Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY** las funciones de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, en adición a sus funciones de Secretario General.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los interesados formalicen la entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM
URH
UTIC
OAF/SG
Archivo
JFLTC/JAVI/maritzaz.